

s(lined)



Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO N° 4436/2020	
Asunción, 19 de noviembre de 2025	
Quienes suscriben Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida, con C.I. N° 1.683.577, Hugo Agustín Arce Palma, con C.I. N° 900.730 y Alejandro Bordón Bogado con C.I. N° 4.006.967 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	594
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación de la Red Pavimentada de los Dptos. de San Pedro, Caaguazú y Canindeyú
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Adquisición de Equipos y Accesorios para apoyo al Centro de Desarrollo Tecnológico Vial (CDTV) – Lote 3
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	411.614.354.995 Gs.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	7.207.000.000 Gs.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	2.788.514.334 Gs.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	97.028.657.312 Gs.
<p>CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa:</p> <p>1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.</p> <p>2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.</p>	
 ALEJANDRO BORDÓN BOGADO Director Dirección de Vialidad	 HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA Viceministro Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
 Ing. Dennis Mernes Unidad Ejecutora (UEP/BIRF 8638)	 MARCOS ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA Viceministro Viceministerio de Administración y Finanzas